

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 20 de junio de 1983

Núm. 73

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DEPOSITARIA

ANUNCIO

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, y durante diez días más con recargo de prórroga, en la Depositaria Provincial de esta Diputación, las liquidaciones por suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se detallan a continuación:

Relación de liquidaciones pendientes de cobro en 31 de mayo de 1983, por suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia con domicilio desconocido

Núm.	Nombre del deudor	Importe
475/79	Huarte y Cía., S. A.	450
476/79	El mismo	150
522/79	Pajares, Obras y Contratas, S. A.	450
523/79	El mismo	270
620/79	SUNESA	450
621/79	El mismo	270
570/79	José María Román Fernández	450
571/79	El mismo	150
572/79	El mismo	270
549/79	PRESA, S. A.	270
488/79	CEGESA	450
480/79	Marcos García Quirce	450
481/79	El mismo	450
561/79	R. T. P. 3.003 Revista Técnica de Construcción	450
562/79	El mismo	270
538/79	Tomás Pérez Pico	150

Núm.	Nombre del deudor	Importe
518/79	OCONOR 3, S. L.	450
485/79	Dédalo Construcciones, Sociedad Anónima	270
486/79	Diario Regional de Valladolid	450
487/79	El mismo	270
484/79	Erim, S. A.	270
Importa la presente relación ...		7.110

Pasado que sea el plazo mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda, se providenciará la relación de las liquidaciones pendientes, para su efectividad por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a los interesados que podrán satisfacer sus deudas dentro del periodo voluntario (y de prórroga), en la citada Depositaria desde las diez a las trece horas.

Lo que con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16 (segunda planta), al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 6-12-79, 4-12-80, 5-12-81 y 10-12-82, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago

de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 de citado Reglamento se notifica al deudor por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores:

Concepto: Seguridad Social Agraria

Contribuyentes	Importe
BOADILLA DEL CAMINO	
Juan Barberena Pérez	3.209
Hipólita Escribano Illera	1.002
Grupo Sindical Colonización 14.506	2.671
Angel Manrique Serrano	17.426
Silvano Manrique Serrano	2.737
MELGAR DE YUSO	
Julián Bustillo Manrique	9.373
Pedro Domingo Martín	1.035
Maximiliana Manrique Azpeleta	3.605
Felisa Manrique Gil	11.218
Maximiliano Manrique Serna	25.639
Virgilia Manrique Serna	5.275
Eustasio Martín Arijá	1.669
Cleofé Nava Hinojal	1.469
Ticiano Nava Prado	3.210
Angel Sastre Martín	1.602
Perpetua Serna Domínguez	5.542
Cruz y 6 Tapia Pérez	4.272
TARIEGO DE CERRATO	
Justa Alba Paredes	1.736
Julián Antolín Contreras	2.671
José Calvo Bermejo	6.490
Tomasa Hernández Delgado	734
Julia Madrigal Alba	3.605
Nicolasa Pablo Parra	1.402
Eutimia Valdeolmillos Calleja	8.412
Juan Valdeolmillos Puertas	1.982
TORQUEMADA	
Primitiva Andrés Guijas	4.006
Pedro y 7 Hm. Aparicio Rguez.	9.092
Petronila Ausín Carazo	1.735
Gregorio Barcenilla Arnuncio	1.202
Julia Bravo González	2.136
Alejandro Bustos Bustos	1.802
Dionisio Bustos Valdeolmillos	2.872
Mariano Bustos Vega	2.471
Julio y 4 Hm. Calvo Sendino	3.407
Eustasio Carazo Martínez	1.469
Vicente y 2 Hm. Castrillo García	1.669
Cecilio Chicote García	734
Aniceto Chicote García	3.406
Adoración Fernández Bustos	2.537
Eugenio García Frías	2.737
Santiago García Illana	1.135
Victor García Santiago	1.603
Regina y Edmundo García Toral	5.088
Jacinta González Miguel	3.204
Paulino González Ramos	5.875
Jerónimo y 2 Guerrero Nestar	26.692
Francisco Lechón Benito	7.945
Lorenzo López Bustos	935
Crisógono y 2 Hm. Marique G.	3.605
Angeles y 2 Martínez Abad	2.671
Julián Maté Fombellida	1.469
Rosa y otros Miguel Miguel	1.603
Benito Miguel Maté	3.406
Saturnina y 3 Hm. Miguel Salas	1.336
Fidel Moro Cristín	1.735
Pilar Mozos Río	3.205
Julia Nieto Mateo	21.032

Contribuyentes	Importe
Valentín y 2 Hm. Pedrejón S.	1.603
Rufino y 4 Hm. Pedrejón S.	1.870
Inés Prieto Calleja	3.606
Enrique y José Rguez. Benito	1.603

VILLODRE

Hermandad de Labradores y Ganaderos	26.692
Silvano Manrique Castaño	868
Abilio Ruiz Rodríguez	1.268
Aniana Ruiz Rodríguez	734
Urbano Ruiz Román	30.312
Marcial y Valentín Torres Q.	8.747

Palencia, 21 de mayo de 1983.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1997

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que con fecha 30 de abril de 1983, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se describen y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se expresan, por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan.

Término municipal de Palenzuela

Doña Bibiana Báscones. — Una finca urbana en la calle Vallejo, 8, con una superficie de 75 metros cuadrados; que linda derecha, Heraclio Ruiz Sañudo; izquierda, calle particular y fondo Heraclio Ruiz Sañudo. Con un valor catastral de 27.915 pesetas. Renta 1.116 pesetas y líquido 781 pesetas. Débitos y costas presumibles, 1.500 pesetas.

D. Juan Becerril Antolín. — Una finca urbana en la calle Vallejo, 5, con una superficie de 497 metros cuadrados; que linda derecha calle Vallejo; izquierda, calle particular y fondo, Cástulo Tamayo Husillos. Con un valor catastral de 202.051 pesetas. Renta 8.082 pesetas, y líquido imponible de 5.657 pesetas. Débitos y costas presumibles, 6.500 pesetas.

Don Arturo Orozco. — Una finca urbana en la calle Sopontido, 34, destinada a solar, de 114 metros cuadrados, que linda derecha calle Sopontido; izquierda, Anastasio Delgado Marín, y fondo calle del Pocillo, con un valor de 6.310 pesetas. Renta y líquido de 252 pesetas. Débitos y costas presumibles, 325 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de su basta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia, 15 de junio de 1983. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

2308

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 30 de mayo de 1983, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose

la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por el concepto de Tasas de Riego de la Confederación Hidrográfica del Duero y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de Villoldo

Herederos de Victorino Blanco de la Fuente. — Finca rústica al pago del Calvario, polígono 21, parcela 72, de 0,9300 Has. Cr-2, que linda N., término urbano Villoldo y Jerónimo Infante Castrillo y otro; S., término urbano Villoldo y Jerónimo Infante Castrillo y otro; E., camino, y O., término urbano Villoldo y Jerónimo Infante Castrillo y otro. Débitos y costas presumibles, 15.028 pesetas.

Julia Castrillo García. — Finca rústica al pago de Cárdena, pol. 5, par. 40, de 0,5640 Has. C-3, 0,8880 Has. C-4, 0,1200 Has., C-5, en total superficie, 1,5720 Has., que linda N., camino canal; S., José Luis Ibarlucea Caballero; E., Teófila San Martín González y O., Luis Helguera Boto. Débitos y costas presumibles, 7.699 pesetas.

Fermín Robles Carrancia. — Finca rústica al pago de Cabañuela, pol. 19, parc. 3, de 0,8100 Has. C-5, que linda N., Junta Vecinal Castrillejo de la Olma; S., camino Carrepolvo; E., Fortunato Vela Linares y 6 hermanos, y O., Asunción de la Plaza Ibarlucea. Débitos y costas presumibles, 3.821 pesetas.

Dionisio Robles Silva. — Finca rústica al pago del Soto, pol. 6, parc. 28, de 0,5620 Has. C-2, que linda N., Teófilo de Prado Gutiérrez; S., Antonio Rodríguez Carrancio; E., camino Alto del Soto, y O., excluida de Concentración. Débitos y costas presumibles, 2.604 pesetas.

Jesús Robles Silva. — Finca rústica al pago de Escobare, pol. 8, parc. 2, de 0,9640 Has. C-5, que linda N., Paz Prieto Gutiérrez; S., Epifania Helguera León; E., acequia y O., camino Villoldo a Santillana de Campos. Débitos y costas presumibles, 4.250 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la C. H. del Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y posteriormente el que

señala el artículo 188 de mencionado Reglamento, en el de quince días igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 de repetido Reglamento, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo serán suplidos a su costa por certificaciones de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Carrión de los Condes, 1 de junio de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2208

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Emilio Polo Calderón, Presidente de la Excm. Diputación, en reunión celebrada el pasado día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Petición de don Angel Villaverde Merino, para construcción a precario de planta móvil de Hormigonado, en Camino de la Miranda de Palencia.

ACUERDO: La Comisión acuerda: Informar desfavorablemente la construcción a precario de una Planta Móvil de Hormigonado en Camino de la Miranda (Palencia), solicitada por don Angel Villaverde Merino.

Contra el presente acuerdo cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio, del Consejo General de Castilla y León.

2.—Modificación Plan General de Cervera de Pisuerga (Palencia), solicitado por la Cooperativa de Viviendas "Monte Almonga".

ACUERDO: La Comisión acuerda: La no aprobación de la modificación del Plan General de Cervera de Pisuerga (Palencia), promovida por la Cooperativa de Viviendas "Monte Almonga" y la aprobación exclusiva de

las alineaciones, manteniendo las alturas que figuran en el Plan General. Asimismo es acuerdo denunciar al Consejo de Castilla y León, Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, las posibles infracciones urbanísticas derivadas por la construcción de una planta más en edificios de Cervera de Pisuerga, así como la posible situación en zona verde de una reciente construcción.

Contra el presente acuerdo cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio, del Consejo General de Castilla y León.

3.—Construcción en suelo no urbanizable de nave para fabricación de quesos, promovida por don Pedro González Sánchez, en Herrera de Pisuerga (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: La aprobación previa de la construcción de Nave para la fabricación de quesos "Lácteos la Vaca, S. A.", que se pretende ubicar en carretera de Cervera, sin número, de Herrera de Pisuerga (Palencia), que se dedicará a la actividad industrial de elaboración y transformación de productos lácteos, solicitada por don Pedro González Sánchez, con información pública durante quince días, comunicación al Ayuntamiento afectado y aprobación definitiva, si procediere, a la vista de las alegaciones que puedan formular.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio, del Consejo General de Castilla y León.

4.—Estudio de detalle en Avenida de José Antonio, en Aguilar de Campoo (Palencia).

VISTO: El Estudio de detalle promovido por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), aprobado en sesión de 27-10-82, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35, letra E, de la vigente Ley del Suelo, se da por recibido.

5.—Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: La aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Barruelo de Santullán (Palencia). 1.—Cambiar la actual calificación del suelo existente en el Grupo de Viviendas Protegidas de esta localidad, de propiedad del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, pasando a calificarse como Suelo Urbano, pudiéndose construir sobre el mismo un total de cuatro alturas, creando una nueva parcela de equipamiento, siempre y cuando éste tenga condiciones correctas para este asentamiento. 2.—Aumentar la delimitación del casco urbano en la zona de las viviendas protegidas, en la superficie total de los terrenos contiguos a la actual línea de delimitación del casco urbano, que son propiedad del Ayuntamiento. Dichos terrenos serán destinados a suelo de equipamiento comunitario, a fin de sustituir a los anteriormente indicados y que se encuentran a menos de 200 metros del anterior suelo de equipamiento comunitario y dentro del mismo sector, a fin de no dejar des-

atendido dicho uso. 3.º—Se modifican los viales existentes entre la calle Santiago y Travesía Progreso, a fin de crear Suelo Urbano, respetándose íntegramente la Zona Verde colindante a dicha modificación.

Contra esta Resolución cabe interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

6.—Autorización urbanística para construcción de Saltos de Villalba y Acera de la Vega (Palencia), a petición de Iberduero, S. A.

ACUERDO: La Comisión acuerda: No otorgar la correspondiente autorización urbanística, para la construcción, hasta tanto no se remita por parte de la Sociedad el proyecto con los datos suficientes para determinar los siguientes extremos: 1.º—Si la disminución del caudal del agua en el río Carrión afectará al saneamiento urbano e industrial de la zona. 2.º—Asimismo si la disminución del caudal puede originar problemas de riego en toda la cuenca del Carrión. 3.º—Si existe la posibilidad de que el caudal que quede en el lecho del río Carrión, en ciertos periodos de tiempo sea insuficiente para la conservación de la fauna piscícola del río, así como el posible incremento de la contaminación al diluirse los vertidos en menor volumen de agua.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso de alzada ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León, en el plazo de quince días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 14 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López.

2247

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía
Palencia*

N. ref.: NIE - 1.645

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, número 49, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 12.000/380-220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios, para mejora del servicio público de suministro de energía eléctrica en Lavid de Ojeda.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 9 de junio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

2196

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía
Palencia*

N. ref.: NIE - 1.646

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, núm. 49, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación de intemperie de 50 KVA c/u, a 12.000/380-220 voltios y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora del servicio público de suministro de energía eléctrica en Prádanos de Ojeda.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 9 de junio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

2197

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don Emilio Polo Calderón, Presidente de la Excm. Diputación, en reunión celebrada el pasado día 2 de mayo de 1983, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Nave agrícola en terreno no urbanizable, en Tariego de Cerrato (Palencia), para don José Gómez Aguilar.

ACUERDO: La Comisión acuerda: Informar favorablemente la construcción de una nave agrícola en terreno no urbanizable, en Tariego de Cerrato (Palencia), para don José Gómez Aguilar, en la carretera denominada de los Arenales y dentro del término municipal de Tariego de Cerrato y la devolución del expediente al Ayuntamiento, por ser competencia de éste. No obstante, al tratarse de explotación agropecuaria, precisará del informe de la Comisión Delegada de Saneamiento.

2.—Nave para cochera y almacén en Osorno (Palencia), para Hermanos París Construcciones, S. A.

ACUERDO: La Comisión acuerda: autorizar la construcción de una nave para cochera y almacén, en Osorno (Palencia), sita en la calle de la Pasión, para Hermanos París, S. A., si bien se insta al Ayuntamiento para que a la vista de la solicitud de licencias de obras, condicione ésta a que se haga un tratamiento conjunto con las edificaciones de la mazana, no sólo en cuanto a fachadas, sino también en cuanto a medianías que quedarían descubiertas.

Contra este acuerdo, cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

3.—Modificación Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en Velilla del Río Carrión (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: Trasladar para la próxima Comisión el expediente, una vez sean subsanadas o aclaradas las dudas contenidas en el mismo.

4.—Interés social construcciones deportivas, sociales y recreativas de la Fundación Benéfica de Fasa Renault, en terreno no urbanizable, en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: La aprobación con carácter provisional de las construcciones deportivas, socia-

les y recreativas, solicitadas por don Santiago López González, en representación de la Fundación Benéfica de Fasa Renault, en terrenos de su propiedad, en Villamuriel de Cerrato (Palencia), parcelas 30, 31 y 32 de pago de "La Gumerana", con información pública durante quince días, según previene el artículo 43 de la Ley del Suelo, y posterior aprobación definitiva si procediere.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

5.—Modificación Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en Fuentes de Valdepero (Palencia), a petición de Urbanización Monte del Conde, S. A., representada por don José María Font Ordóñez.

ACUERDO: La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo de la Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en Fuentes de Valdepero (Palencia), a petición de don José María Font Ordóñez, en representación de Urbanización Monte del Conde, S. A. (en constitución), con la condición de que el Plan Parcial respete y defienda la vegetación existente, así como que en el mismo, esté en todo momento concebido en orden a conseguir una integración en el paisaje.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (art. 237 de la Ley del Suelo).

6.—Revisión Plan General de Ordenación Urbana de Guardo (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana Revisado de Guardo (Palencia), salvo la zona de Suelo Urbano de uso agropecuario, que se deja en suspenso hasta nuevo estudio, y especificando que en todo el término municipal no se situará ningún tipo de Suelo Urbano o Urbanizable en terreno considerado como Monte de Utilidad Pública.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (art. 237 de la Ley del Suelo).

7.—Solicitud subrogación a instancia de don Enrique Montes, sobre calificación terrenos de su propiedad en Normas Subsidiarias de Planeamiento de Saldaña (Palencia).

ACUERDO: La Comisión acuerda: Denegar el cambio de calificación solicitado por don Enrique Montes, sobre terrenos de su propiedad, en la calle Labradores de Saldaña (Palencia), ya que para el cambio de calificación del suelo será condición imprescindible que el Ayuntamiento revise sus Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificándolas, lo cual puede ser solicitado por el interesado al propio Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comi-

sión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 15 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López.

2265

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 475-83, esguidos a instancia de José Manuel Fernández González, mayor de edad y vecino de Cervera de Pisuerga, contra Hulleras del Cea, S. A., I. N. S. S., Tesorería General de la S. S., y contra Arturo Huertas Monge, con último domicilio conocido en Cervera de Pisuerga, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Magistrado.—Sr. Coullaut Ariño.—En Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta del precedente escrito y certificación del INSS, únense a los autos de su razón. Estando en forma y dentro de plazo, el recurso de suplicación anunciado por el INSS y Tesorería General de la S. S., contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, pónganse los autos a disposición del Letrado don Antonio Hermoso Junco para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que dicho Letrado retire los autos puestos a su disposición.—Lo manda y firma S. S.ª.—Doy fe.—Firmado y rubricado.—Gabriel Coullaut.—Ante mí: Firmado y rubricado.—María Luisa Segoviano.

Y para que sirva de notificación en forma a don Arturo Huertas Monge, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2266

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 901-83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Carlos García Nieto, contra Miguel Angel Ortega Quijada (BYME) y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por extinción de contrato, estando en

paradero desconocido el demandado Miguel Angel Ortega Quijada (BYME), cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Frontera de Haro, núm. 9, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, el próximo día veintitrés de junio, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado a fin de que comparezca a los actos para prestar Confesión Judicial, así como que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, hojas de salarios del actor, correspondientes a la totalidad del año 1982 y al período transcurrido del año 1983, así como boletines de cotización a la Seguridad Social.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Miguel Angel Ortega Quijada (BYME), en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Frontera de Haro, 9, extendiendo la presente en Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2267

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso tramitado por esta Magistratura de Trabajo registrado con el núm. 1.754-81, Ejec. 11-82, seguido a instancia de Gonzalo Jesús Ruiz Arija y 19 más, contra Marcos Heras Gil, sobre salarios, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la demandada Marcos Heras Gil, consistente en:

Finca Urbana: Nave industrial sita en Palencia, en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, construida sobre la parcela señalada con la letra y número P-35-B, del plano parcelario. Mide una superficie de mil metros cuadrados, de los que seiscientos metros corresponden a la nave y el resto hasta la total superficie, a retranqueos y patios. Linda por el Norte, parcela P-35-A; Sur, parcela P-36; Este, calle denominada Andalucía; y Oeste, parcela P-25. Inscrita al tomo 1.925, libro 465, folio 144, finca núm. 28.877, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad

de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 28 de julio de 1983, en segunda subasta el día 15 de septiembre de 1983 y en tercera subasta el día 22 de septiembre de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber a las partes y al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.^a—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a—Que si fuera necesario, en tercera subasta los bienes sandrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a—Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otros.

9.^a—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a—Que el remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2303

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 370 de 1983, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Edelmiro Lerma Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torquemada (Palencia), de 8 de abril de 1983, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de dicha Corporación de 4 de marzo de 1983, que dejaba sin efecto la adjudicación de una plaza de autoturismo al hoy recurrente, que le fue otorgada por acuerdo de dicho Ayuntamiento de 4 de febrero de 1983, y adjudicándola de nuevo a don Valentín Mateos Domínguez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

2264

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 28-83, por amenazas, contra Félix Gutiérrez Serrano, se ha dictado con fecha dieciocho de mayo pasado, tasación de costas que copiada literalmente es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28. tarifa 1.^a, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 89 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 534 pesetas.

Mutualidad judicial, 280 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 600 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.414.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil cuatrocientas

catorce pesetas, de cuya cantidad es responsable Félix Gutiérrez Serrano.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, dándole vista de la misma por término de tres días, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2270

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 337-83, por desobediencia, contra Félix Gutiérrez Serrano, se ha dictado con fecha 21 de abril pasado, la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio de D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 205 pesetas.

Registro, D. Común, 11.^a, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 54 pesetas.

Citaciones de Juicio D. C. 14.^a, 36 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 481 pesetas.

Mutualidad judicial, 280 pesetas.

Actor jurídicos documentados, 715 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 6.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 7.476.

Importa la presente tasación de costas las figuradas siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, de cuya cantidad es responsable Félix Gutiérrez Serrano.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, dándole vista de la misma por término de tres días, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2271

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 841/83, por lesiones en accidente de circulación, se cita a Vicente Bravo Jurreto, mayor de edad, hijo de Vitorino y Polonia, soltero, peón, sin domicilio fijo, a fin de que el próximo día doce de julio, a las diez horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de perjudicado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Vicente Bravo Jurreto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2306

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

José González Iglesias, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor del vehículo C-1227-N, el cual se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veintinueve de julio a las diez horas y diez minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por daños en accidente, con el número 1757-82, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2307

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 756-83, por supuesta estafa, se cita a Leónides Temprano Cuervo, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Leónides Temprano Cuervo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2305

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

RESOLUCIONES de la Alcaldía, dictando en el expediente del Concurso Oposición, para cubrir tres plazas de Profesores no titulados de la Banda Municipal de Música, del Subgrupo de Servicios Especiales y clasificadas en la plantilla, con el nivel 4, y coeficiente 1,7, de proporcionalidad, a tenor de las Bases publicadas en la convocatoria del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de febrero de 1983.

Para cumplimiento de las Normas del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y de las Bases 4.^a y 5.^a, de la Convocatoria, he resuelto:

PRIMERA: No habiéndose producido reclamación a la lista provisional de señores aspirantes admitidos, en número de CINCO, sin exclusiones, y cuya lista fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de marzo de 1983, se eleva la misma a definitiva.

SEGUNDA: Designación del Tribunal calificador del concurso-oposición.

A los efectos de reclamaciones o de recusación de los miembros titulares o

suplentes, que actúen en su nombre en la forma prevista en la Convocatoria y en la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el mismo BOLETIN de la provincia, el Tribunal calificador, compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde don Francisco Jambrina Sastre, y como suplente el teniente de Alcalde, don Rafael Becerril Lerones.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado, por declinar la designación el Instituto de Estudios de Administración Local, ha sido nombrado don Jesús Escudero Ortiz, Beneficiado Tenor de la S. I. Catedral.

Vocal representante del Consejo General de Castilla y León (hoy Junta de Castilla-León): don Lorenzo Carrascal Román, Dignidad de Música de la S. I. Catedral y Seminario.

Vocal técnico, designado por la Corporación, don Angel Martín García, profesor titulado y ex-subdirector de la Banda de Música.

Como Director del Servicio, don Angel Vián Seco, Director en funciones de la Banda Municipal de Música.

Secretario del Tribunal: Don Roberto García de Frutos, Secretario General de la Corporación y por delegación del mismo el Oficial Mayor Letrado, don Hilario del Barrio Calvo.

TERCERA: Resultados del sorteo para fijar el orden de actuación y señalando fecha y lugar del comienzo de las pruebas.

Efectuado el sorteo previsto en la Base VI.1. de la Convocatoria, para determinar el orden de actuación, en los ejercicios de la Fase de oposición, dio como resultado el mismo del orden de la Lista, iniciándose por don Valentín Gallego García, y por el Instrumento Trompeta, y siguiéndose por los demás aspirantes y en llamamiento único para cada uno de los ejercicios.

A este efecto, se ha fijado como lugar de celebración de las pruebas el Salón de Actos de la Casa Consistorial, quedando constituido el Tribunal calificador el día cinco de julio de 1983 (martes), y dando comienzo, por el orden señalado las pruebas de la Oposición a las diez de la mañana.

Lo que se hace público por el presente anuncio, fijado en el Tablón de Edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación a los aspirantes.

Palencia, 11 de junio de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2272

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo

resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	156.701
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	461.000
4. Transferencias corrientes	201.000

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	80.845
TOTAL	899.546

INGRESOS

1. Impuestos directos	210.396
2. Impuestos indirectos	39.500
3. Tasas y otros ingresos	225.000
5. Ingresos patrimoniales	315.350
TOTAL	910.496

Abarca de Campos, 8 de junio de 1983.—El Alcalde, José Castro.

2280

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación en Amusco y Valdespina (obras 85-82 y 202-82), por un importe de ciento noventa mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 13 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2284

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Autilla del Pino, 15 de junio de 1983.—El Alcalde, F. Becerril.

2279

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Jesús Sánchez Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en Plaza de San Julián.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 3 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2226

FROMISTA

EDICTO

Junta Municipal de Reclutamiento

Se hace saber a los mozos José Cuesta González y Miguel Cuesta González, que en el acto de Clasificación definitiva celebrada ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas núm. 751 de Palencia, se les ha declarado como prófugos, incluidos en el R/. 83.

Contra este fallo deberán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con los artículos 432 a 441, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Frómista, 13 de junio de 1983.—El Alcalde, J. María Arconada.

2292

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Traviesa y parte del Corro de la Iglesia, por un importe de trescientas seis mil cuatrocientas noventa y dos (306.492) pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza de Campos, 15 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2299

PERALES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación de calles en Perales, número 237-83, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Perales, 9 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2287

TORQUEMADA

EDICTO

Don José Enríquez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Torquemada (Palencia).

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 3 de junio de 1983, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

“El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al señor Alcalde como asignación y gastos de representación la cantidad anual de pesetas 336.000, revisable anualmente con arreglo al incremento del índice del coste de vida, que percibirá mensualmente por dovazas partes.

También acordó asignar por dietas a los miembros electivos que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de pesetas, ninguna cantidad.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones Informativas de las que formen parte, la cantidad de pesetas, ninguna cantidad.

Cada Comisión a tal fin podrá disponer anualmente de la cantidad de pesetas, ninguna cantidad.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Y para que conste, expido esta certificación en Torquemada, a 15 de junio de 1983.—El Secretario, José Enríquez Alonso.

2283

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Olmos de Ojeda 2313

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Amayuelas de Arriba	2278
Astudillo	2275
Cordovilla la Real	2298
Dueñas	2293
Fuentes de Nava	2276
Guardo	2273
Hornillos de Cerrato	2300
Meneses de Campos	2274
Micieces de Ojeda	2291
Palenzuela	2296
Payo de Ojeda	2290
Ribas de Campos	2282
Tabanera de Cerrato	2294
Támara de Campos	2277
Villahán	2295